



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Administración 2015-2018
Estructura Orgánica
Secretaría de Administración



Fracción V. La Estructura Orgánica.

B) Decreto de Creación.

La creación de los Ayuntamientos Municipales se originan por mandato constitucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala “Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”.

Y de conformidad con el artículo 2, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, que a letra dice: “El territorio del Estado de Chiapas es el que posee desde que forma parte de la República Mexicana. Para su organización política y administrativa se dividirá en municipios libres, de acuerdo con las bases contenidas en el artículo 115, de la Constitución Federal y la Ley Orgánica respectiva...”

1 | F05. Fecha de última actualización: 30 de septiembre de 2016. Información generada por: Lic. Yajaira Carolina Herrera Hernández. Enlace de la Secretaría de Administración| 61 25511 Ext. 2252.